ISSN: 0213-0181

La trama hispana de la Primera Conjuración de Catilina

JUAN JOSÉ SEGUÍ MARCO Universidad de Valencia¹

ABSTRACT

Though there are not many references about the political facts that occurred in Hispania along the I century B. C., it must be ramarked the little and careless attention paid to the First Catilinarian Conspiracy of 66 and 64 by the Spanish scholars. Because of the importance that those events have particularly in the Hispanian history and consequently, in the Roman Republican history, the aim of this paper is to revise this question.

Como es sobradamente conocido, en el siglo I a.C. hacía ya mucho tiempo que la República Romana había dejado atrás, utilizando una esclarecedora definición de Brunt, la era de la quietud². Desde las convulsiones de la época de los Gracos la sociedad romana padecía un estado de agitación permanente que pronto desembocó en la guerra itálica y, no mucho después, en un nuevo torbellino político entre populares y conservadores, personalizado en el enfrentamiento entre Mario y Sila, y que acabó en la cruenta dictadura de este último. La época postsilana, el escenario de nuestro tema, nunca recuperó la estabilidad perdida que el golpe militar de Sila había ambicionado restaurar. El imparable ascenso de

¹ Deseamos agradecer al Dr. F. J. Fernández Nieto la lectura del manuscrito y sus valiosas consideraciones, que hacemos extensivas al profesor J. Espada Rodríguez por sus impresiones sobre el texto de Asconio. Naturalmente, las opiniones reflejas en el texto son de nuestra entera autoría y responsabilidad.

² Cf. P. A. Brunt, Conflictos sociales en la República Romana, Buenos Aires, 1973, 93.

Pompeyo, al persistir en la vía de un hombre fuerte al servicio de la República, reveló a la inmensa mayoría de la clase política romana que el viejo funcionamiento de las instituciones estaba seriamente perturbado. Junto a Pompeyo, que ocupó durante varios años la posición cenital, otros hombres y otros grupos intentaron beneficiarse sin reparos de este ocaso institucional. Cuando en el 70 a.C. se constituyó un gobierno de concentración en manos de Pompeyo y Craso (este último era el único político que tras su victoria sobre Espartaco podía situarse junto al vencedor de Sertorio sin miedo a empalidecer), pareció haberse logrado un cierto equilibrio. Sin embargo, la designación del primero, en el 67 a.C., por la ley del tribuno Gabinio, para capitanear una empresa de enorme envergadura como era la erradicación de la piratería en el Mediterráneo, puso de nuevo en manos de Pompeyo poderes y recursos extraordinarios, que se vieron consolidados al poco de finalizar la campaña por una ley tribunicia, obra de Manilio, que le otorgaba el mando supremo de la guerra en Oriente para el 66³.

A finales de ese año se produjeron los sucesos objeto de nuestra atención y que Salustio acuñó para la posteridad con el nombre de *Primera Conjuración de Catilina*⁴. Su gestación se encuentra en los comicios celebrados a mediados del 66, cuando fueron elegidos cónsules para el año venidero Publio Cornelio Sila y Publio Autronio Peto. Finalizadas las elecciones, ambos se vieron acusados de corrupción electoral (*ambitus*) por los candidatos derrotados, Lucio Manlio Torcuato y Marco Aurelio Cota, que fueron designados cónsules en su lugar al hallárseles culpables y haberse revocado, por consiguiente, el resultado de las elecciones⁵. El año anterior se había aprobado la *lex Calpurnia*, lo que descargó sobre los condenados severísimas penas que implicaban no sólo

³ Cf. P. A. Brunt, op. cit., 165 ss. Para los aspectos generales de esta época cf. L. R. Taylor, Party politics in the age of Caesar, Berkeley-Los Ángeles, 1949; J. R. Hawthorn-C. MacDonald, Roman politics 80-44 B. C., Londres, 1960; C. Meier, Res publica amissa. Eine Studie zu Verfassung und Geschichte der späten romischen Republik, Wiesbaden, 1966; W. V. Harris, Guerra e imperialismo en la Roma republicana 327-70 a.C., Madrid, 1989.

⁴ Sal. Cat. 19: De superiore coniuratione satis dictum.

⁵ Sal. Cat. 18: L. Tullo et M. Lepido consulibus P. Autronius et P. Sulla designati consules legibus ambitus interrogati poenas dederant; Suet. Div. Iul 9: ...item Publio Sulla et L. Autronio post designationem consulatus ambitus condemnatis...Cf. G. Rotondi, Leges publicae populi romani, Milán, 1912, 376.

una multa sino, lo que era más grave, la pérdida perpetua del *ius hono-rum*⁶

Dependiendo de la táctica y de los implicados, las fuentes nos aportan dos versiones de los hechos que se desencadenaron muy poco después. Según el relato de Salustio, uno de los cónsules destituidos, Autronio, al que se habrían agregado como cómplices Catilina y algo más tarde, en diciembre del 66, Cn. Pisón, iban a tramar el asesinato de los magistrados consulares, que debía consumarse el día 1 de enero del 65, aprovechando su presencia en el Capitolio para la realización de un sacrificio. Perpetrado el crimen, Pisón acudiría con tropas a apoderarse de Hispania⁷. Descubierta la trama, siempre según Salustio, se hizo un segundo intento el 5 de febrero siguiente que pretendía no sólo la muerte de los cónsules sino también la de numerosos senadores, pero que iba a fracasar de nuevo por adelantarse Catilina en dar la señal convenida cuando aún no había suficiente gente armada⁸. Después, no obstante, Pisón fue enviado a Hispania con el apoyo de Craso, pero allí fue asesinado⁹.

Esta versión se verá sintetizada con escasos añadidos por Dión, que señala como novedad que el atentado habría estado organizado por los dos cónsules depuestos, los cuales contaban para la acción criminal con la

⁶ Cf. G. Rotondi, op. cit., 374.

⁷ Sal. Cat. 18: Cum hoc Catilina et Autronius circiter nonas Decembris consilio communicato parabant in Capitolio kalendis Ianuariis L. Cottam et L. Torquatum consules interficere, ipsi fascibus correptis Pisonem cum exercitu ad optinendas duas Hispanias mittere.

⁸ Sal. Cat. 18: Ea re cognita rursus in nonas Februarias consilium caedis transtulerant. Iam tum non consulibus modo sed plerisque senatoribus perniciem machinabantur. Quod ni Catilina maturasset pro curia signum sociis dare, eo die post conditam urbem Romam pessumum facinus patratum foret. Quia nondum frequentes armati convenerant, ea res consilium diremit.

⁹ Sal. Cat. 19: Postea Piso in citeriorem Hispaniam quaestor pro praetore missus est adnitente Crasso, quod eum infestum inimicum Cn. Pompeio cognoverat. Neque tamen senatus provinciam invitus dederat, quippe foedum hominem a re publica procul esse volebat; simul quia boni complures praesidium in eo putabant et iam tum potentia Pompei formidulosa erat. Sed is Piso in provincia ab equitatibus Hispanis, quos in exercitu ductabat, iter faciens occisus est. Sunt qui ita dicant, imperia eius iniusta superba, crudelia, barbaros nequivisse pati; alii autem equites illos Cn. Pompei veteres fidosque clientis voluntate eius Pisonem adgressos; numquam Hispanos praeterea tale facinus fecisse, sed imperia saeva multa antea perpessos. Nos eam rem in medio relinquemus.

ayuda de otras personas, especialmente los referidos Cn. Pisón y Catilina¹⁰. El senado, conocedor del proyecto, lo abortó reforzando la guardia armada de los cónsules¹¹. No se tomó ninguna medida contra los conspiradores por impedirlo el veto de un tribuno¹². Luego, por miedo a un levantamiento, se envió a Pisón a Hispania¹³. En la breve reseña que conservamos de Livio también se destaca la implicación de los dos ex-cónsules¹⁴.

Dentro de la misma línea, aunque procedente de un contexto forense, contamos con la valiosa información aportada por Cicerón y por su comentarista Asconio. Así, en la *Primera Catilinaria* se menciona de pasada el intento de atentado de Catilina sobre los nuevos cónsules¹⁵. Después, en el 64, según los fragmentos que recoge Asconio de *In toga candida*, Cicerón recuerda la posterior intentona de matar además a los senadores y desvela, entre otros colaboradores que decide silenciar, el nombre de Pisón¹⁶. Asconio añadirá de su pluma los detalles ya conocidos sobre las

¹⁰ Dio. XXXVI 44, 3-4: Πούπλιός τε γὰρ Παἳτος καὶ Κορνήλιος Σύλλας, ἀδελφιδοῦς ἐκείνου τοῦ πάνυ Σύλλου, ὕπατοί τε ἀποδειχθέντες καὶ δεκασμοῦ ἀλόντες ἐπεβούλευσαν τοὺς κατηγορήσαντάς σφων Κότταν τε καὶ Τορκουᾶτον Λουκίους, ἄλλως τε καὶ ἐπειδὴ αὐτοὶ ἀνθηρέθησαν, ἀποκτεῖναι· καὶ παρεσκεκευάσθησαν μὲν ἄλλοι τε καὶ Γναῖος Πίσων καὶ Λούκιος Κατιλίνας ἀνὴρ θρασύτατος (ἡτήκει δὲ καὶ αὐτὸς τὴν ἀρχήν, καὶ διὰ τοῦτο ὀργὴν ἐποιεῖτο)...

¹¹ Dio. XXXVI 44, 4: ... οὐ μὲντοι καὶ ἠδυνήθησάν τι δρᾶσαι διὰ τὸ τήν τε ἐπιβουλὴν προμηνυθναι καὶ φρουρὰν τῷ τε Κόττα καὶ τῷ Τορκουάτῷ παρὰ τε βουλε δοθναι·

 $^{^{12}}$ Dio. XXXVI 44, 5: δόγμα τι κατ' αὐτῶν γενέσθαι, εἰ μὴ δήμαρχός τις ἡναντιώθη.

¹³ Dio. XXXVI 44, 5: ἐπεὶ δ΄οὖν καὶ ὥs ὁ Πίσων ἑθρασύνετο, ἐφοβήθη τε ἡ γερουσία μή τι συνταράξη, καὶ εὐθὺs αὐτὸν ἐs Ἰβηρίαν, πρόφασιν ὡs καὶ ἐπ'ἀρχήν τινα, ἔπεμψε· Καὶ ὁ μὲν ἐνταῦθα ὑπὸ τῶν ἐπιχωρίων, ἀδικήσαs τι αὐτούs, ἑσφάγη·

¹⁴ Liv. Per. 101: Coniuratio eorum, qui in petitione consulatus ambitus damnati erant, facta de interficiendis consulibus opressa est.

¹⁵ Cic. Cat. 1, 15: Potestne tibi haec lux, Catilina, aut huius caeli spiritus esse iucundus, cum scias esse horum neminem, qui nesciat te prid. Kal. Ian., Lepido et Tulio consulibus, stetisse in comitio cum telo, manum consulum et principum civitatis interficiendorum causa paravisse, sceleri ac furori tuo non mentem aliquam aut timorem tuum, sed fortunam populi Romani obstitisse?

¹⁶ Ascon. In orationem in toga candida (Edic. Clark) 11-14: Pratereo nefarium illum tuum et paene acerbum et luctuosum rei publicae diem, cum Cn. Pisone socio, ne quem alium nominem, caedem optimatum facere voluisti.

causas del fracaso del atentado y acerca de la partida y muerte de Pisón en Hispania¹⁷. A finales de noviembre del 63 Cicerón en el *Pro Murena* rememorará otra vez el plan de Catilina y de Pisón de asesinar tres años antes al senado¹⁸. Un año después, por último, en su *Pro Sulla*, donde defenderá a C. Sila de participar en la *Primera* y *Segunda Conjuración*, Cicerón revelará que en los atentados del 66-65 estaban envueltos Catilina, Pisón, Vargunteyo y Autronio, pero rechazará la participación de C. Sila¹⁹ y de un cliente suyo, P. Sittio, que también era señalado por la acusación senatorial como partícipe de la trama hispana de la conspiración²⁰.

Una segunda versión de los sucesos la recoge Suetonio, aunque según sus propias palabras había sido elaborada con anterioridad por otros historiadores²¹. Según estas fuentes la conspiración era mucho más ambi-

¹⁷ Ascon. In orationem in toga candida (Edic. Clark) 15-25: Quos non nominet intellegitis. Fuit enim opinio Catilinam et Cn. Pisonem, adulescentem perditum, coniurasse ad caedem senatus faciendam ante annum quam haec dicta sunt, Cotta et Torquato coss., eamque caedem ideo non esse factam quod prius quam parati essent coniuratis signum dedisset Catilina. Piso, autem, cum haec dicerentur, perierat, in Hispaniam missus a senatu per honorem legationis ut avus suus ablegaretur. Ibi quidem dum iniurias provincialibus facit, occisus erat, ut quidam credebant, a Cn. Pompeii clientibus Pompeio non invito.

¹⁸ Cic. Mur. 38, 2: Omnia quae per hoc triennium agitata sunt, iam ab eo tempore quo a L. Catilina et Cn. Pisone initium consilium senatus interficiendi scitis esse, in hos dies, in hos mensis, in hoc tempus erumpunt.

de meis rebus gestis et de summa re publica misi, et ex ea crimem aliquod in P. Sullam quaeris et, si furorem incredibilem biennio ante conceptum erupisse in meo consulatu scripsi me hoc demonstrasse dicis Sullam in illa fuisse superiore coniuratione. Scilicet ego is sum qui existimem Cn. Pisonem et Catilinam et Vergunteium et Autronium nihil scelerate, nihil audacter ipsos per sese sine P. Sulla facere potuisse. De quo etiamsi quis dubitasset antea num id quod tu arguis cogitasset tu, interfecto patre tuo, consul descenderet Kalendis Ianuariis cum lictoribus, sustulisti hanc suspicionem, cum dixisti hunc, ut Catilinam consulem efficeret, contra patrem tuum operas et manum comparasse. Quod si tibi ego confitear, tu mihi concedas necesse est hunc, cum Catilinae suffragaretur, nihil de suo consulatu, quem iudicio amiserat, per vim recuperando cogitavisse. Neque enim istorum facinorum tantorum, tam atrocium crimen, iudices, P. Sullae persona suscipit.

²⁰ Cic. Sull. 56: At enim Sittius est ab eo hoc in ulteriorem Hispaniam missus, ut eam provinciam perturbaret.

²¹ Suet. Div. Iul. 9: Meminerunt huius coniurationis Tanusius Geminus in historia, Marcus Bibulus in edictis, C. Curio pater in orationibus. De hac significare videtur et Cicero, in quadam ad Axium epistula....

ciosa. Publio Sila, al que Dión y Livio implican en los sucesos, y Lucio Autronio habrían contado para la acción con el respaldo directo de Marco Craso y de Cayo César, los verdaderos promotores del complot. Su intención era aprovechar el asesinato de los nuevos cónsules para imponer un régimen de fuerza, en el que Craso sería el dictator y César el magister equitum, dejando para más tarde la reposición del consulado, que naturalmente habría de quedar en manos de Sila y Autronio²². La intentona fracasaría por la ausencia de Craso el día convenido y por la indecisión de César²³. Además Suetonio apunta la existencia de otra confabulación conexa, urdida por César durante el mismo 65, es decir, cuando éste desempeñaba la magistratura edilicia; no renunciando a provocar una revolución en la ciudad, César habría logrado que se adjudicara a Cn. Pisón una concesión extraordinaria para el gobierno de Hispania, con cuyo respaldo y el de los ambrones y transpadanos, pretendía contar con un apoyo exterior para sus propósitos golpistas. La referida muerte de Pisón abortó el proyecto²⁴.

Así pues, como se atestigua en las fuentes directas e indirectas de los acontecimientos, se desvela un movimiento conspiratorio contra la República durante el período 66-65 que presentaba ramificaciones con Hispania a través de las figuras de Pisón y Sittio. No obstante, como podemos obser-

²² Suet. Div. Iul. 9: Nec eo setius maiora mox urbe molitus est: siquidem ante paucos dies quam aedilitatem iniret, venit in suspicionem conspirasse cum Marco Crasso consulari, item Publio Sulla et L. Autronio post designationem consulatus ambitus condemnatis, ut principio anni senatum adorirentur et, trucidatis quos placitum esset, dictaturam Crassus invaderet ipse ab eo magister equitum diceretur constitutaque ad arbitrium re publica Sullae et Autronio consulatus restitueretur... et Cicero, in quadam ad Axium epistula referens Caesarem in consulatu confirmasse regnum, de quo aedilis cogitaret.

²³ Suet. Div. Iul. 9: Tanusius adicit Crassum paenitentia vel metu diem caedi destinatum non obisse et idcirco en Caesarem quidem signum, quod ab eo dari convenerat, dedisse.

²⁴ Suet. Div. Iul. 9: Idem Curio, sed et M. Auctorius Naso auctores sunt, conspirasse etiam cum Gnaeo Pisone adulescente, cui ob suspicionem urbanae coniurationis provincia Hispania ultro extra ordinem data sit; pactumque ut simul foris ille, ipse Romae ad res novas consurgerent per Ambranos et Transpadanos; destitutum utriusque consilium morte Pisonis.

var al comparar los textos entre sí, éstos muestran caracteres diversos y aun contradictorios sobre la índole del suceso, por lo que la investigación alrededor de la *Primera Conjuración* de Catilina se ha dividido a la hora de juzgar su verdadero alcance²⁵.

En efecto, de una parte, podemos hablar de una corriente que, partiendo de la solvencia que atribuida a Salustio y, complementariamente, a Cicerón, Dión y, en menor medida, a Suetonio, respaldaría la historicidad de los hechos, aunque discrepa en cuanto a la responsabilidad que se debería atribuir a los diversos protagonistas. Para aquellos que anteponen la narración de Salustio, la responsabilidad última de los sucesos se circunscribiría a Catilina, y como mucho, a Craso²⁶. Frente a esta versión se encuentra la representada por otro grupo de historiadores que seguirían el surco abierto por Suetonio. Es decir, en la primera línea de la conspiración se encuentran ciertamente L. Catilina y Cn. Pisón junto a los dos cónsules revocados, C. Sila y P. Antonio Peto, pero también se hallaban involucrados Craso y César que pretendían, utilizando a estos hombres, implantar la dictadura. No cabría ninguna duda de que había una inteligencia entre Craso y César para imponer un gobierno dictatorial, y que Catilina y Pisón eran meros instrumentos de sus ambiciones²⁷.

²⁵ Para un resumen de las diferentes corrientes *cf.* H. Frisch, «The first catilinarian conspiracy. A study in historical conjecture», *Classica et Mediaevalia* 9, 1948, 10-36; L. Havas, «Pompée et la première conjuration de Catilina», *Acta Classica Universitatis Scientiarium Debreceniensis* 3, 1967, 43-53; Idem, «Crassus et la première conjuration de Catilina. Les relations de Cicéron et de Crassus», *Acta Classica Universitatis Scientiarium Debreceniensis* 6, 1970, 35-36.

J. Carcopino, Julio César, Madrid, 1974, 154-158, tiene la certeza de que la decisiva reunión del 5 de diciembre se habría celebrado en casa de este último. César, opina Carcopino, no asistiría con ánimo de llegar hasta las últimas consecuencias. Incluso, en esta misma dirección, para L. Ross-Taylor, La politique et les partis à Rome au temps de César, Paris, 1977, 223 y n.º 15, la participación de César en estos sucesos es una invención propagandística hecha diez años después. En esta misma línea que implica a Craso cf M. Cary, The Cambridge Ancient History, IX, Cambridge, 1979, 478-481. Defendiendo la inocencia de César también destaca P. Grimal, Rome devant César, Paris, 1967, 115-118.

²⁷ El más egregio representante de esta corriente en la bibliografía moderna fue T. Mommsen, *Historia de Roma*, VII, Madrid, reed. 1983, 230-235. En la misma línea más tarde *cf.* H. C. Nutting, «The conspiracy at Rome in 66-65 B. C.», *Classical Philology*, vol. 2, 3, 1910, 43-55; F. L. Jones, «The First Conspiracy of Catiline», *The Classical Journal*, 1939, 7, 410-422; E. T. Salmon, «Catiline, Crassus and Caesar», *A. J. Ph.* 56, 1935, 32-

Como hemos indicado, ninguna de estas dos posturas puso en duda la existencia real de la conjura, pues las discrepancias se encontrarían solamente en la valoración de su verdadero calado. De hecho, ambas coinciden en subrayar cómo las condiciones políticas existentes en el 66-65 eran muy propicias para una acción semejante. En efecto, un amplio sector del senado se veía desorbitado por el poder de Pompeyo, de forma que su partida creaba un oportuno vacío que sus múltiples opositores no podían pasar por alto. Para explotarlo contaban con todo el descontento que desde tiempo atrás se había ido acumulando, muy en especial a partir del final de la guerra social. Los constantes altibajos económicos que afectaban a senadores y caballeros, pero muy en concreto a estos últimos, ya que sus actividades en el préstamo los hacían muy vulnerables, sembraban el malestar entre las clases altas. La conocida lex Plautia Papiria del 89 establecía una devaluación del as a la mitad de su peso que, si bien salvó las necesidades más urgentes de la República, perjudicó a los acreedores y dueños de capital líquido. La crisis tuvo su percance más famoso en el asesinato, como represalia, del pretor Sempronio Aselión a manos de los equites, enfurecidos por sus medidas en interés de los deudores y contrarias a los prestamistas, muchos de ellos pertenecientes al ordo y empobrecidos como consecuencia de las devastaciones de sus propiedades durante la guerra. De igual modo, el año 86, en plena dominatio Cinnae, con la crisis de la guerra mitridática abierta, volvió a saldarse con una condonación de 3/4 partes de las deudas. Las proscripciones silanas habían añadido poco después alteraciones en la estructura políticosocial, con efectos en la economía y la propiedad. Fueron precedentes muy significativos de los riesgos de las actividades crediticias, no siempre respaldadas por el Estado, que preferían sacrificar en última instancia a los caballeros que a los senadores. A mayor abundamiento, durante el año 66 a.C. Italia y, por derivación, las provincias, se veían sacudidas de nuevo por las consecuencias económicas de los desastres de Asia. Los publicani y negotiatiores, que habían invertido sumas en Oriente, se encontraban arruinados. En Roma se planteaba un grave problema con los deudores. Muchos senadores y caballeros afectados por la crisis se negarán a vender sus propiedades para garantizar los pagos de sus pro-

^{316;} L. Havas, *op. cit.*, 43-44; B. A. Marshall, «Cicero and Sallust on Crassus and Catiline», *Latomus* 33, 1974, 804-813; J. Guillen, *Héroe de la libertad (Vida política de M. Tulio Cicerón)*, Salamanca, 1981, I 154-159.

pias deudas y exigirán unas tabulae novae, es decir, una revisión de los débitos. Buena parte de la base social de Catilina se compondrá de ellos. Mas tampoco la plebe, los veteranos y las comunidades itálicas disfrutaban de paz social. Apenas había fallecido Sila cuando en el 78 el cónsul M. Emilio Lépido al frente de un poderoso ejército ya había exigido medidas para favorecer a estos grupos: repartos de trigo, restauración del poder tribunicio, redistribución de tierras entre los veteranos y los desposeídos, restitución de los derechos de ciudadanía a las poblaciones itálicas. Vencida la rebelión, en el consulado de Pompeyo y Craso del 70, la realidad era que sólo parcialmente se habían podido solventar algunos problemas, pero dejando sin resolver algunos tan importantes como el de las asignaciones y el de los repartos de trigo. A todo ello debemos finalmente añadir la disputa por el liderazgo. Como hemos apuntado, el poder de Pompeyo, hegemónico en aquel momento, intentaba ser minado por muchos, pero sobre todo por su antiguo colega de consulado Licinio Craso, cuyos ilimitados recursos materiales e influencias se invertían constantemente con este propósito. Al llegar al año 66, cuando Pompeyo había partido para Oriente, Craso y César, muy unidos en aquellos tiempos, lograron una posición ventajosa a raíz de las elecciones del 66 al obtener, respectivamente, la censura y la edilidad curul para el año siguiente. Otro político no menos ambicioso, Cicerón, sería pretor en ese mismo año 65²⁸.

Con todo, en el enjuiciamiento que la investigación ha realizado de las fuentes de la *Primera Conspiración* debemos hablar de otra línea interpretativa que, amparada en las contradicciones e incoherencias de las fuentes, vendría a cuestionarse su misma existencia. Para respaldarla se resaltan los aspectos más dudosos y contradictorios de la conjuración, lo absurdo y descabellado de los planes, la sospechosa ausencia de represalias posteriores, la insuficiencia de motivos para una acción de Catilina, la falta de fundamento histórico para justificar el temor y el odio de Craso y César hacia Pompeyo y, en suma, la carencia de fuerza política durante esos años de los dos rivales anti-pompeyanos para intentar una acción semejante. Todo ello

²⁸ Para todos estos aspectos generales *cf.* P. A. Brunt, *Conflictos sociales...*, 166-176; C. Nicolet *et alii*, *Roma y la conquista del mundo mediterráneo*, I-II, Barcelona, 1982; E. Gabba, *Esercito e società nella tarda Repubblica Romana*, Florencia, 1973, 193 ss. *Cf.* también *supra* nota 3.

obligaría a reducir los acontecimientos, a lo sumo, a un simple «rumor» propalado intencionadamente por los aristócratas aprovechando las tensiones y altercados que se desarrollaron durante los intentos de procesamiento del ex-tribuno Manilio, que precisamente se produjeron en diciembre del 66 y que buscaban contribuir a acrecentar el clima de intranquilidad que necesitaba la oligarquía para reforzar su poder. En suma, los sucesos se habrían construido artificialmente mediante un conjunto de falsedades y deformaciones históricas, ideadas por la *nobilitas* para crear una atmósfera de peligro que favoreciera sus intereses²⁹.

Dentro de esta diversidad de posturas, las referencias hispanas albergadas en las fuentes de la Primera Conspiración adquieren, como es lógico, matices muy diferentes según el terreno desde el que se aborde la cuestión. Para los partidarios de dar plena solvencia a las fuentes resultaría que Cn. Pisón, actuando bajo designios superiores, pretendía crear en Hispania una base de apoyo capaz de contrarrestar el poder de Pompeyo, dentro de la mencionada estrategia global que buscaba invertir la relación de fuerzas que hasta el momento favorecía a este último. No olvidemos que Hispania había jugado un papel decisivo en el apoyo a la causa de los populares durante los años de Sertorio. En los manejos de Craso y César para conseguir imponer una dictadura —dentro de los cuales no habrían tenido inconveniente en auspiciar incluso en el 65 la candidatura de Catilina para el consulado del año siguiente— la presencia en el exterior de Pisón y Sittio les permitiría disponer de un auxilio militar capaz de contrarrestar la previsible reacción de Pompeyo si perdía el control de Roma³⁰. Incluso, aunque el asesinato de Pisón y el triunfo de Cicerón puso fin a tales propósi-

²⁹ En este sentido *cf.* H. Strasburger, *Caesars Eintritt in die Geschichte*, Munich, 1938; H. Frisch, *op. cit.*, 28-33; O. Seager, «The first Catilinarian Conspiracy», *Historia* 13, 1964, 339-347; R. Syme, *Sallust*, Berkeley, 1964, 83-102; P. A. Brunt, *The Fall of the Roman Republic and related essays*, Oxford, 1988, 482 y n.º 63; E. S. Gruen, «Notes on the First Catilinarian Conspiracy», *Classical Philology*, LXIV, 1969, 20-24; S. L. Utchenko, *Cicerón y su tiempo*, Madrid, 1978, 133-134. Como ejemplo de esta corriente en la historiografía española *cf.* S. Rodríguez Brasa, «¿Hubo una o dos conjuraciones de Catilina?», *Humanidades* 7, 1955, 269-291.

³⁰ En esta línea *cf.* T. Mommsen, *op. cit.*, 235-237; F. L. Jones, *op. cit.*, 412-415; E. T. Salmon, *op. cit.*, 305-306. Como era de esperar, A. Schulten en *F. H. A.* V, 1940, 7-8, sostuvo esta misma dirección interpretativa. J. Arce en «Hispania en la epigrafia republicana de Italia», *Epigrafia hispánica de la época romano-republicana*, Zaragoza, 1986, 106 mantiene la misma orientación, aunque no menciona a César.

tos, en las posteriores acciones conspiradoras de Catilina aún persistiría la sombra de Craso y Cesar³¹.

Por contra, los investigadores opuestos a aceptar la existencia real de una maquinación han buscado, como es lógico, otras explicaciones. De este modo, se alega que Pisón no habría sido enviado a Hispania con oscuros designios pues los patres, que controlaban la política internacional y tenían mucho más poder que Craso, el instigador del nombramiento, no lo habrían permitido³². Pisón no actuaría por cuenta ajena ni estaría inmerso en una «extravagante» trama golpista, pues para un hombre de su categoría, que albergaba lógicas ambiciones políticas (tanto de carácter personal como derivadas de sus tradiciones familiares) un destino en Hispania podría ser una excelente ocasión para reforzar su poder, teniendo en cuenta, además, que también debía contar con una clientela en la península que podía utilizar en su propio beneficio. Así pues, el que acudiera a la Citerior en calidad de pretor de rango cuestorio habría obedecido a una causa fortuita, quizás al aprovechar la oportunidad que le habría deparado el fallecimiento del gobernador y su correspondiente vacante, que habría tenido que cubrirse de manera tan poco usual por la negativa o imposibilidad de otros pretores, como por ejemplo Cicerón, Antonio o P. Valerio, a desplazarse a la península³³.

Una vez expuestos los rasgos fundamentales del asunto creemos que es posible añadir algún grado de clarificación a los aspectos hispanos de la conspiración tomando como hilo conductor a los dos personajes implicados en la misma: Cn. Pisón y P. Sittio.

La semblanza de Cn. Pisón es muy uniforme en todas las fuentes³⁴. Salustio, la más completa, lo presenta como un mancebo noble, suma-

³¹ T. Mommsen, *op. cit.*, 254-257.

³² Cf. S. Rodríguez Brasa, op. cit., 286.

³³ Cf. O. Seager, op. cit., 346; R. Syme, op. cit., 89 y n.º 29.

La prosopografia de Cn. Pisón aparece recogida en E. Groag, *RE* III 1 (1897), *s.v.* Calpurnius, n.º 69, cols. 1379-1380; W. Drumann, *Geschichte Roms*, II, Hildesheim, 1964 (Leipzig, 1902), n.º 20, 71-73; E. S. Gruen, «Pompey and the Pisones», *California Studies in Classical Antiquity* 1, 1968, 159-162; R. Szramkiewitz, *Les Gouverneurs de Province à l'Époque Augustéenne*, Paris, 1976, II 252-253.

mente arrojado, pobre e intrigante, a quien su falta de recursos y malas costumbres incitaban al alboroto³⁵. Esta versión es confirmada por Asconio mostrándolo también como un joven «prepotente, agitador y corrompido»³⁶. Su juventud viene avalada por el calificativo de *adulescens*, reservado en estos casos a los hijos de senadores que todavía no habían entrado en el *cursus honorum*³⁷, como se confirma por el hecho de que aún no había desempeñado la cuestura, magistratura que a finales de la república solía requerir haber cumplido los treinta años³⁸. Aunque su *summa audacia*, sus *mali mores* y su carácter *factiosus* cabe aceptarlos con las naturales reservas, dados los similares epítetos que Salustio prodiga constantemente a los catilinarios, muy en especial a los más jóvenes³⁹, algo pudo haber de cierto en ellos dada su siempre estrecha asociación con las audaces empresas que por aquellos años intentaba Catilina, al que Pisón estaba vinculado claramente como *familiaris* y *socius*⁴⁰.

Aunque parece claro que en aquel tiempo Pisón atravesaba un mal momento económico, según Salustio, común a muchos jóvenes nobles de la época⁴¹, no debemos olvidar que nos hallamos ante un patricio, un miembro de la poderosa familia de los *Calpurnii Pisones*⁴². Sobre su linaje existe, hasta el momento, unanimidad en la identificación de sus descendientes. Así, se le ha visto como padre de *Cn. Calpurnius Piso*

³⁵ Sal. Cat. 18: ...adulescens nobilis summae audaciae, egens, factiosus, quem ad perturbandam inopia atque mali mores stimulabant.; Suet. Div. Iul 9: ... cum Gnaeo Pisone adulescente...

³⁶ Ascon. In Cornelianam (Edic. Clark) 12-13: Cn. quoque Piso, adulescens potens et turbulentus...; Idem, In orationem in toga candida (Edic. Clark) 15: ...Cn Pisonem, adulescentem perditum...

³⁷ Cf. J. Hellegouarch, Le vocabulaire latin des relations et des partis politiques sous la République, Paris, 1972, 469.

³⁸ Cf. T. Mommsen, Le droit public romain, Paris, 1892, II 232.

³⁹ Sal Cat 14-16

⁴⁰ Ascon. In Cornelianam (Edic. Clark) 13-14: Cn. quoque Piso... familiaris erat Catilinae omniumque consilium eius particeps et turbarum auctor; Idem, In orationem in toga candida (Edic. Clark) 12-13: cum C. Pisone socio...

⁴¹ Sal. Cat. 21.

⁴² Acerca de otros individuos de la *gens cf.* F. Münzer, *RE* III 1 (1897), *s.v.* Calpurnius, cols. 1374-1400 y W. Drumann, *op. cit.*, 49-88, con *stemma* familiar en col. 1375 y 48 respectivamente. *Vid.* Szramkiewicz, *op. cit.*, 118 y E. S. Gruen, «Pompey and...», 155-170, para un estudio general.

(Frugi) (cos. 23 a.C.)⁴³ y abuelo de *Cn. Calpurnius Piso* (cos. 7 a.C.)⁴⁴. Sin embargo esta genealogía, a la que hasta el momento no se ha podido ofrecer alternativa, presenta una paradoja, pues en principio sorprende que un hijo de Cn. Pisón pudiera ser en el 49 *pro quaestor* de Pompeyo en la *Hispania Ulterior*, además de apuntar en su haber otros importantes servicios a la causa pompeyana⁴⁵. Cierto es, no obstante, que muy al final de su vida *Cn. Calpurnius Piso* (*Frugi*) se reconcilió con la corriente cesariana representada en Augusto, pues aceptó de éste un tardío consulado el 23 a.C.⁴⁶. Y es que si hay algo que dejan claro nuestras fuentes, es tanto el odio de Cn. Pisón hacia Pompeyo⁴⁷ como las sospechas de participación de este último en el asesinato de Pisón. Parece difícil admitir que su hijo pudiera servir de forma tan estrecha y resuelta a quien las fuentes presentan como el posible asesino de su padre, aunque conociendo la versatilidad política de la familia tampoco resulta del todo inconcebible⁴⁸.

Muy poco, por contra, ha aportado la prosopografía a la hora de procurar la identificación de sus antepasados, cuestión fundamental a la hora de establecer sus vínculos con Hispania. Hasta el momento, la única propuesta sobre antecesores lejanos de Cn. Pisón, es la que lo ligaría con un cónsul del 139 a.C.⁴⁹ y con la que, como enseguida veremos, no concordamos. En principio, para aclarar esta cuestión, contamos con un dato firme, pues sabemos fehacientemente que era hijo de un *Cneus*⁵⁰. Pero la clave de este asunto, que hasta el momento ha pasado inadvertida para la investigación, se encontraría en los comentarios de Asconio. Cuando éste refiere la

⁴³ *Vid.* F. Münzer, *RE* III (1897), *s.v.* Calpurnius, n.° 95, cols. 1391-1392; W. Drumann, *op. cit.*, n.° 21, 73; E. Groag, *PIR* 2 II, n.° 286, 57-58; R. Szramkiewicz, *op. cit.*, I, 118; H. G. Gundel, *Kleine Paully*, (1975) *s.v.* Calpurnius, n.° 24, col. 1021; y E. S. Gruen, «Pompey and...», 161.

⁴⁴ *Vid.* E. Groag, *RE* III 1 (1897), *s.v.* Calpurnius, n.° 70, cols. 1380-1382; Idem, *PIR* 2 II, n.° 287, 58-61; W. Drumann, *op. cit.*, n.° 22, 73-74; R. Szramkiewicz, *op. cit.* I, 118.

⁴⁵ Cf. R. Syme, La revolución romana, Madrid, 1989, 257, 266, 423, 427 ss. y 463.

⁴⁶ Según R. Syme, op. cit. 463, lo hizo por «patriotismo».

⁴⁷ Sal. Cat. 18: ...quod eum infestum inimicum Cn. Pompeio cognoverat.

⁴⁸ Vid. E. S. Gruen, «Pompey and...», 155-156 ss.

⁴⁹ E. S. Gruen, «Pompey and...», 159, hace la propuesta de que el *proavus* fuera *Cn. Calpurnius Piso*, según él, *cos*. de 139. Obviamente se equivoca, porque tal personaje no existe. Debe referirse a *L. Calpurnius Piso*. Sobre este último *cf.* F. Münzer, *RE* III (1897), *s.v.* Calpurnius, n.º 73, cols. 1382-1383 y W. Drumann, *op. cit.*, n.º 17, 71.

⁵⁰ Vid. ILS 875: Cn. / Calpurnius / Cn. f. Piso... Vid. supra nota 70.

partida de Pisón camino de Hispania señala que allí había estado previamente su abuelo cumpliendo una legación⁵¹. En los fasti de los gobernadores romanos de Hispania de finales del siglo II a.C. se advierte efectivamente la presencia de L. Calpurnius Piso Frugi, pretor de la Hispania *Ulterior* en el 112 a.C., donde precisamente murió luchando⁵². Si éste es, como todo apunta, el abuelo de Cn. Pisón, el proavus fue necesariamente L. Calpurnius Piso Frugi (cos. 133)53, y su padre, en principio, L. Calpurnius Piso Frugi, pretor en el 74 e hijo reconocido del anterior magistrado del 112⁵⁴. Mas esto último no es posible, como ya hemos visto, por el *prae*nomen que tiene nuestro personaje. Por tanto, la única alternativa que cabe es, moviéndonos entre los miembros identificados de la familia de los Calpurnii del siglo I a.C., que tuviera algún tipo de parentesco con C. Calpurnius Piso (cos. 67), personaje que hasta hace unas décadas permanecía sin ubicar familiarmente⁵⁵, pero que en la actualidad ha sido muy sagazmente propuesto como nieto del cónsul del 133, hijo del gobernador pretorio del 112, y hermano del pretor del 74, L. Calpurnius Piso Frugi 56. Desarrollando esta línea de trabajo, la investigación ha planteado que nuestro Cn. Pisón fuese sobrino tanto del furibundo cónsul anti-pompeyano del 67 —quien le trasladaría sus irreductibles posiciones políticas anti-pompeyanas⁵⁷, lo que explicaría, en parte, la animadversión que sentía Pompeyo hacia su persona—, como del referido pretor del 74⁵⁸. Estos últimos paren-

⁵¹ Ascon. In orationem in toga candida (Edic. Clark) 20-22: Piso, autem, cum haec dicerentur, perierat, in Hispaniam missus a senatu per honorem legationis ut avus suus ablegaretur.

⁵² Vid. Cic. Verr. IV 56; App. Iber. 99. Cf. F. Münzer, RE III (1897) s.v. Calpurnius, n.° 97, col. 1395 y W. Drumann, op. cit., n.° 12, 68.

⁵³ Cf. F. Münzer, RE III (1897) s.v. Calpurnius, n.° 96, col. 1392 y W. Drumann, op. cit., n.° 11, 66-67.

⁵⁴ *Cf.* F. Münzer, *RE* III (1897) *s.v.* Calpurnius n.° 98, cols. 1395-1396 y W. Drumann, *op. cit.*, n.° 13, 68.

⁵⁵ Cf. F. Münzer, RE III (1897) s.v. Calpurnius n.º 63, cols. 1376-1377 y W. Drumann, op. cit., n.º 25, 48 y 75-78.

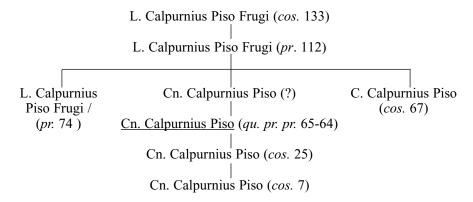
⁵⁶ Vid. E. S. Gruen, «Pompey and ...», 157.

⁵⁷ De hecho, E. Groag, *PIR* 2 II, n.º 286, 57, considera que el notorio anti-pompeyano de nombre Cn. Pisón, que aparece en Valerio Máximo 6, 2, 4 es nuestro personaje.

⁵⁸ *Cf.* E. S. Gruen, *op. cit.* 162. W. Drumann había recogido la existencia del padre del procuestor, pero no lo había adscrito a ninguna genealogía, cosa que ahora sí podemos hacer. *Cf. op. cit.*, n.º 19, 48 y 71 y nuestro *stemma*.

tescos se ajustan a la perfección con la evidencia que hemos puesto de manifiesto y que ahora nos permiten una segura identificación del abuelo de Pisón. Como conclusión al tema de las relaciones familiares del personaje debemos reseñar que se le ha propuesto como esposo de *Paulla Popillia*, hija de un *M. Popillius (Laenas)*, aunque este vínculo conyugal no es ciertamente seguro⁵⁹.

Si reproducimos en un *stemma* los parentescos de esta rama de los *Calpurnii Pisones Frugi*, entre la segunda mitad del siglo II y finales del siglo I a.C., éste podría ser el siguiente:



Como ya indicamos, el linaje debió tener una importancia nada desdeñable en la designación de Pisón por parte de los conjurados para la difícil misión en Hispania, sobre todo si tomamos en consideración la necesidad de contrarrestar el peso de las clientelas de Pompeyo en la *Citerior* durante aquellos años⁶⁰. Junto al gobierno de su abuelo, Pisón podía contar ante los

Vid. IG VII 305-307: Ό δμος Ώρωπίων / Παῦλλαν Πωπιλλίαν Μάρκου θυγατέρα, Γναίου Πείσωνος γυναῖκα, / 'Αμφιαράφ·...; IG VII 268-270: Ό δμος Ώρωπίων Γναῖον / Καλπόρνιον Γναῖου υἰὸν Πίσωνα, / τὸν ἑαυτοῦ πάτρωνα, 'Αμφιαράφ·... Los encabezamientos de estas inscripciones, aparecidas en el mismo recinto, recinto, permiten a W. Dittenberger, apud IG VII 268-270, 85, pronunciarse por identificar al marido de Paulla Popillia con nuestro Cn. Pisón, descartando otras posibilidades, como v. g., la de su hijo, el cos. del 25 a.C. También admiten su propuesta E. Groag, RE III 1 (1897), s.v. Calpurnius, n.º 69, cols. 1379-1380, 19-28 y W. Drumann, op. cit., 73, n. 3. Como se observa, el personaje fue patrono de la ciudad beocia de Oropos.

⁶⁰ Cf. E. Badian, Foreign Clientelae, Oxford, 1958, 278. También L. Amela, «El desarrollo de la clientela pompeyana en Hispania», Studia Historica, VIII, 1989, 105-117.

hispanos con otros ascendientes prestigiosos provenientes de la gens Calpurnia⁶¹. De hecho, tras su paso por la Península, los Calpurnii mantuvieron una reconocida especialización en los asuntos de Hispania: el supuesto hijo, Cn. Calpurnius Piso (Frugi) (cos. 23 a.C.), habría sido procuestor de Pompeyo el 49 a.C., mientras que el nieto, Cn. Calpurnius Piso (cos. 7 a.C.), desempeñó el cargo de legado augústeo propretor de Hispania Citerior entre los años 9-10 d.C.⁶². Por otra parte, la presencia del nomen Pisón entre los habitantes de la Hispania imperial pone de manifiesto la existencia de raíces que, en alguna medida, se derivarían de tiempos republicanos⁶³, y este hecho, combinado con la presencia de gobernadores de la familia de los Pisones, evidencian una impronta de carácter clientelar de aquella gens sobre el territorio⁶⁴. Sin embargo, no debemos pasar por alto que los conjurados nunca confiaron plenamente en este tipo de apovos para el triunfo de Pisón. De haber salido bien la intentona del 1 de enero, el intrépido joven debía acudir a Hispania *cum exercitu* —aunque desconocemos bajo qué cobertura legal— para garantizar su presencia⁶⁵. Quizás por iniciativa de Craso⁶⁶ —aunque debió de contar con el respaldo del senado, ansioso tanto de desembarazarse de un hombre peligroso como de crear un contrapeso en Occidente al cada vez más poderoso Pompeyo⁶⁷—, Cn. Pisón llegó más tarde a la península ostentando la condición de quaestor pro praetore de la provincia Hispaniae citerioris⁶⁸, extremo que está docu-

⁶¹ Así *L. Calpurnius Piso*, procónsul de la Ulterior en 185-184; *L. Piso Caesoninus*, pretor de la Ulterior en 154; *Pupius Piso Frugi*, propretor de una de los dos Hispanias entre el 71 o 70-69 y quizás nuevo gobernador de la Ulterior en el 57; *L. Piso Caesoninus*, propretor en Hispania en 57; *cf.* R. Szramkiewicz, *op. cit.* I, p. 119.

⁶² Cf. R. Szramkiewicz, op. cit., 118-120. Vid. también G. Alföldy, Fasti Hispanienses, Wiesbaden, 1969, 10-11.

⁶³ Sobre este asunto *vid.* S. L. Dyson, «The distribution of roman republican family names in the Iberian Peninsula», *Ancient Society* 11-12, 1980-1981, 257-258 y 294-299.

⁶⁴ E. Badian, op. cit., 257 ss., 309 y 312.

⁶⁵ Sal. Cat. 18: ...Pisonem cum exercitu ad optinendas duas Hispanias mittere...

⁶⁶ Sal. Cat. 19: ...missus est adnitente Crasso, quod eum infestum inimicum Cn. Pompeio cognoverat. El procesarismo de la familia en tiempos de Augusto ha sido destacado por R. Szramkiewitz, op. cit., II, 79 y 82-83.

⁶⁷ Sal. Cat. 19: Neque tamen senatus provinciam invitus dederat, quippe foedum hominem a re publica procul esse volebat; simul quia boni complures praesidium in eo putabant et iam tum potentia Pompei formidulosa erat.

⁶⁸ Sal. Cat. 19: Postea Piso in citeriorem Hispaniam quaestor pro praetore missus est...; Idem, 21: Praeterea esse in Hispania citeriore Pisonem.

mentalmente confirmado⁶⁹. Así pues, cabe deducir que en las elecciones comiciales celebradas en el verano del 65 para elegir los magistrados del año venidero, Cn. Pisón habría sido elegido quaestor⁷⁰, mas con posterioridad un senatusconsultum lo designó gobernador provincial de rango propretorial. El carácter político de este nombramiento no puede obviarse. pues suponía entregar el mando supremo de una provincia, por demás muy importante, a un individuo que ocupaba un puesto inferior en el *cursus* honorum de las magistraturas y que, por consiguiente, debía ser investido con un imperium superior. No debemos olvidar que esto alteraba el procedimiento electivo normal y el escalafón entre los senadores, con las graves implicaciones que tal medida creaba sobre el delicado sistema republicano. Un hecho semejante resulta hasta el momento inédito en los Fasti administrativos de Hispania y, desde luego, había sido muy poco utilizado en otros lugares⁷¹. La fórmula empleada para la designación, un senadoconsulto para confirmar su carácter extra ordinem 72 pone de relieve que se utilizó el procedimiento *sine sorte*, poco usual pues requería de circunstancias especiales⁷³.

Desgraciadamente la argumentación justificatoria de este nombramiento se nos escapa. No obstante, por los ejemplos posteriores de que disponemos, que son algo más abundantes, el cargo aparece siempre asociado a una situación anómala. Y ni siquiera estaba ideado para sustituir a un gobernador fallecido en el ejercicio de su mandato, pues lo normal era que se recurriera al nombramiento interino del cuestor pro-

⁶⁹ CIL I 598 = CIL VI 1276 = ILS 875: *Cn. / Calpurnius / Cn. f. Piso / quaestor pro pr. ex s. c. / provinciam Hispaniam / citeriorem optinuit.*

⁷⁰ Cf J. P. V. D. Balsdon, «Roman History, 65-50 B. C.: Five problems», Journal of Roman Studies LII, 1962, 135. T. R. S. Broughton, The Magistrates of the Roman Republic, I, Atlanta, 1986, 159 y 163, lo presenta, equivocadamente, como un quaestor pro praetore durante el 65 y prorrogado como promagistrado en el 64.

⁷¹ En el 112 a.C. *M. Antonius M. f.* fue *quaestor pro praetore*, probablemente en Asia. *Vid.* T. R. S. Broughton, *op. cit.*, 539.

⁷² ILS 875: ...ex s(senatus) c(onsulto). Vid. infra nota 70; Dio. XXXVI 44, 5: έφοβήθη τε ή γερουσία μή τι συνταράξη; Suet. Div. Iul. 9: ...ultro extra ordinem data sit; Sal. Cat. 19: senatus provinciam invitus dederat; Ascon. In orationem in toga candida (Edic. Clark) 21: ...missus a senatu....

⁷³ Cf. F. De Martino, Storia della Costituzione Romana, II, Nápoles, 1973, 244-245; L. A. Thompson, «The appointment of quaestors extra ordinem», Proceedings of the African Classical Associations, 1962, 17-25.

vincial o del *legatus*⁷⁴. Si, por el contrario, el gobernador hubiera muerto una vez elegido, pero antes de entrar en funciones, lo lógico hubiera sido prorrogar el mandato del gobernador anterior⁷⁵ y no tener que recurrir al expediente de nombrar gobernador al recién designado cuestor provincial⁷⁶.

La única manera de justificarlo tuvo que ser, por tanto, la necesidad de atender a un cometido grave e imprevisto, como se aprecia en otros nombramientos similares que conocemos mejor⁷⁷. Así pues, fueron sin duda necesarios respaldos políticos de peso y fuertes influencias, no meras circunstancias fortuitas, para que saliera adelante el nombramiento hispánico de Cn. Pisón⁷⁸. De este modo las fuentes, que siempre han relacionado su designación como una parte más de la maquinaria de la conjuración, no irían desencaminadas. De hecho, las palabras despectivas que utiliza Cicerón para referirse a Cn. Pisón durante su paso por el gobierno provincial, hispaniensis pugiunculus, traslucen el convencimiento del arpinate de que también desde su destino de Hispania Pisón actuaba como un enemigo de la República⁷⁹. Esta explicación daría coherencia además a las circunstancias no bien aclaradas que rodearon tanto su estancia en la provincia como su inmediata muerte. Salustio, al que sigue Asconio, da dos versiones de aquellos hechos. Por un lado, que se trataría de un asesinato espontáneamente ejecutado por los jinetes hispanos que formaban su séguito, contrarios a su «injusto poder, soberbia y

⁷⁴ Cf. T. Mommsen, Le droit public... I, 17; J. P. V. D. Balsdon, op. cit., 134; F. De Martino, op. cit., II, 402-404; L. A. Thompson, op. cit., 22.

⁷⁵ Cf. T. Mommsen, op. cit., III, 295; J. P. V. D. Balsdon, ibidem.

⁷⁶ Esta es la fórmula, sin embargo, que J. P. V. D. Balsdon, *op. cit.*, 135 cree que se utilizaría en el caso de Cn. Pisón, en su pretensión de restar importancia al nombramiento, extremo con el que, obviamente, no estamos de acuerdo.

Aparece relacionado con asuntos políticos o bélicos especiales, como ocurrió con *M. Porcius Cato* en 58-56, que fue gobernador cuestorio para la realizar la anexión de Chipre y el regreso de los exiliados a Bizancio. *Vid.* T. R. S. Broughton, *op. cit.*, II 198, 204 y 211; otros ejemplos en II 260, 276, 284, 297, 308, 327, 373 y 481. También sobresale el caso de Cirene, provincia que tenía un cuestor como gobernador provincial. *Cf.* J. P. V. D. Balsdon, *op. cit.* 135.

⁷⁸ En esta misma línea *cf.* L. Havas, *op. cit.*, 45 y C. E. Stevens, «The «plotting» of B. C. 66-65», *Latomus* 22, 1963, 416-417.

⁷⁹ Ascon. In orationem in toga candida (Edic. Clark) 15: Hispaniensem pugiunculum Cn. Pisonem appellat, quem in Hispania occisum esse dixi.

crueldad⁸⁰, es decir, un hecho fortuito sobre el que no cabe pronunciarse, aunque en la línea de la dureza con que, dado su carácter, Pisón pudo tratar a los indígenas. La otra posibilidad, que Salustio no oculta pues refuerza su tesis de que había un golpe organizado, sería la de que aquellos hombres cometieron el crimen por instigación o, al menos, aquiescencia del mismísimo Pompeyo⁸¹.

Una última cuestión necesitada de algunas precisiones es la que hace referencia a la cronología de la promagistratura de Pisón. Salustio dice expresamente que fue enviado a Hispania con posterioridad a la intentona del 5 de febrero del 65⁸² y que murió en la provincia⁸³. El mismo autor expone que en el curso de una reunión que celebraron los conjurados a finales de mayo o principios de junio del 64 a fin de organizar la candidatura de Catilina a las elecciones que se iban a celebrar ese verano con el fin de elegir los cónsules del próximo año⁸⁴, éste, con el claro propósito de alentar a sus correligionarios, afirmó que contaba con el respaldo de Pisón en la *Hispania Citerior*⁸⁵. La existencia del encuentro es segura, pues está refrendada por Cicerón y Asconio⁸⁶. Así pues, la proprecuestura de Pisón

⁸⁰ Sal. Cat. 19: Sed is Piso in provincia ab equitatibus Hispanis, quos in exercitu ductabat, iter faciens occisus est. Sunt qui ita dicant, imperia eius iniusta superba, crudelia, barbaros nequivisse pati.; Asc. In orationem in toga candida 22-23: Ibi quidem dum iniurias provincialibus facit, occisus erat.

⁸¹ Sal. Cat. 19: ...alii autem equites illos Cn. Pompei veteres fidosque clientis voluntate eius Pisonem adgressos; Ascon. In orationem in toga candida (Edic. Clark) 23-24: ...ut quidam credebant, a Cn. Pompeii clientibus Pompeio non invito.

⁸² Sal. Cat. 18-19: Ea re cognita rursus in nonas Februarias consilium caedis transtulerant...Postea Piso in citeriorem Hispania quaestor pro praetore missus est...

⁸³ Sal. Cat. 19: Sed is Piso in provincia ab equitatibus hispanis, quos in exercitu ductabat, iter faciens occisus est.

⁸⁴ Sal. Cat. 17: Igitur circiter kalendas Iunias L. Caesare et C. Figulo consulibus ...

⁸⁵ Sal. Cat. 22: Praeterea esse in Hispania citeriore Pisonem...

⁸⁶ Ascon. In orationem in toga candida (Edic. Clark) 10-17: «Dicit de malis civibus: Qui postea quam illo quo conati erant Hispaniensi pugiunculo nervos incidere Romanorum non potuerant, duas uno tempore conantur in rem publicam sicas destringere. Hispaniensem pugiunculum Cn. Pisonem appellat, quem in Hispania occisum esse dixi. Duas sicas Catilinam et Antonium appellari manifestum est.»; 14-25: Dico, P. C., superiore nocte cuiusdam hominis nobilis et valde in hoc largitionis quaestu noti et cogniti domum Catilinam et Antonium cum sequestribus suis convenisse. Aut C. Caesaris aut M. Crassi domum significat. Ei enim acerrimi ac potentissimi fuerunt Ciceronis refragatores cum petiit consulatum, quod eius in dies civilem crescere dignitatem animadvertebant: et hoc

tuvo en principio que comenzar no antes de febrero del 65 d.C. y extenderse, cuando menos, hasta junio del año siguiente, es decir, pudo llegar a durar algo más de un año, como generalmente se afirma⁸⁷. Pero las razones administrativas expuestas con anterioridad imponen restringir bastante más las fechas. En efecto, Pisón no pudo acudir a Hispania con anterioridad al 5 de diciembre del 65, pues era el momento en el que los cuestores elegidos tras los comicios tomaban posesión del cargo⁸⁸. Por otro lado, si por aquel entonces contaba ya, como es previsible, con la designación senatorial propretoria, su arribada a la península tuvo que seguir las pautas de todos los gobernadores provinciales que, aun tomando posesión el 1 de enero, se presentaban en la provincia que les había correspondido no antes de la primavera⁸⁹. Además, esto se acomoda perfectamente tanto con la cronología que daba Salustio para la mencionada reunión como, por otra parte, con el paso efímero por tierras hispanas que las fuentes atribuyen a Pisón. Por consiguiente, pensamos que la cuestura propretoria de Pisón se inició oficialmente el 1 de diciembre del 65, aunque la estancia real abarcaría tan sólo desde finales de la primavera hasta comienzos del verano del 64%.

Según vimos, el segundo personaje que figuraba en la conexión hispana de la conspiración del 66-65 era P. Sittio⁹¹. Como ya adelantamos, su

ipse Cicero in expositione consiliorum suorum significat; eius quoque coniurationis quae Cotta et Torquato coss. ante annum quam haec dicerentur facta est a Catilina et Pisone arguit M. Crassum auctorem fuisse.

⁸⁷ De hecho T. R. S. Broughton, *op. cit.*, II 159 y 163, sitúa su proprecuestura durante el 65 y 64. El año de mandato también lo proponen, entre otros, E. Badian, *op. cit.*, 312 y V. A. Sirago, «Collegamento di Africa e Spagna nelle avventure di *P. Sittius* nocerino», *L'A-frica Romana* IX, 1991, 941.

⁸⁸ Cf. T. Mommsen, Le droit romaine... IV, 229.

⁸⁹ Cf. T. Mommsen, op. cit., II, 275; M. Mello, «Sallustio e le elezioni consolari del 66 a.C.», La parola del passato, XVIII, 1963, 39. En el caso de la cuestura de L. Mescenius Rufus con Cicerón en Cilicia, ambos arribaron a la provincia en el mes de julio. Igual ocurrió con César y su llegada a la Ulterior como cuestor de Antistius Vetus. Cf. L. R. Taylor, «Caesar's early career», Classical Philology, XXXVI, 1941, 122-124.

⁹⁰ Su muerte en el 64 ya la propone E. Groag, *PIR* 2 II, n.º 286, 57, al que sigue A. Schulten, *op. cit.*, 7.

⁹¹ Referencias prosopográficas de Sittio las podemos encontrar en F. Münzer *RE* III A 1 (1927), *s.v.* Sittius, n.° 3, cols 410-411 y V. A. Sirago, *op. cit., passim.* Una escueta mención y comentario de fuentes y personaje en A. Schulten, *op. cit.*, 8-9.

intervención fue desvelada en el curso de uno de los procesos abiertos en el Senado para depurar responsabilidades entre los presuntos partidarios de Catilina tras su derrota y muerte en el 63. Publio Sila, uno de los cónsules electos del 66, encausado bajo la acusación de apoyar permanentemente el movimiento catilinario, fue denunciado, entre otros cargos, como sospechoso de haber sido el inductor del viaje de Sittio a la *Hispania Ulterior* con el propósito de sublevar la provincia a favor de Catilina⁹². Como ya sabemos, su nombre también reaparece mencionado fugazmente por Salustio con relación a este asunto, cuando pone en boca de Catilina, durante el transcurso del encuentro de todos los conjurados a finales de la primavera del 64 la manifestación de que contaba con el apoyo de Pisón en Hispania y de Sittio en Mauritania⁹³.

Gracias al proceso contra Publio Sila, en el que Cicerón llevaba la defensa, disponemos de informaciones complementarias muy valiosas sobre lo sucedido. Debemos ante todo significar que el arpinate tenía un gran interés en salir al paso de esta imprevista acusación y limpiar el buen nombre de Sittio, al que le ligaba su condición de *amicus vetus atque hospes*⁹⁴. En el transcurso de la causa Cicerón manifestó que Sittio había partido antes de la gran conspiración catilinaria del 63 hacia Hispania⁹⁵, en donde había estado en otras ocasiones y durante varios años representando los asuntos del rey de Mauritania⁹⁶. Además, Cicerón alegará en su defensa que la venta de las propiedades italianas que por aquel entonces había realizado Sittio utilizando como mandatario a su íntimo amigo Sila y que la acusación veía como inculpatorias de un intento de allegar fondos para financiar la sedición, obedecía a la necesidad de saldar deudas privadas, diferenciándose así radicalmente del comportamiento de los partidarios de Catilina, que estaban aferrados a sus bienes y dispuestos, para conservar-

⁹² Cic. Sull. 57: Utrum quo facilius Romae ea quae conabatur efficeret si in Hispania turbatum esset ?

⁹³ Sal. Cat. 21: Praeterea esse in Hispania citeriore Pisonem, in Mauritania cum exercitu P. Sittium Nucerinum, consili sui participes.

⁹⁴ Cic. Sull. 58.

⁹⁵ Cic. Sull. 56: Primum Sittius, iudices, L. Iulio C. Figulo consulibus profectus est aliquanto ante furorem Catilinae et suspicionem huius coniurationis.

⁹⁶ Cic. Sull. 56: Deinde est profectus non tum primum, sed cum in isdem locis, aliquanto ante, eadem de causa aliquot annos fuisset, ac profectus est non modo ob causam, sed etiam ob necessariam causam, magna ratione cum Mauritaniae rege contracta.

los, a llegar hasta la misma revuelta⁹⁷. La defensa de Cicerón triunfó consiguiendo no sólo la absolución de Sila, sino también evitar la amenaza de procesamiento que se cernía sobre Sittio⁹⁸.

Tanto si repasamos los antecedentes del personaje como su posterior travectoria podemos comprender las sospechas de los senadores y de historiadores como Salustio sobre su persona. Antes de profundizar en su intervención en los sucesos del 66-65 vamos a realizar una breve semblanza de su vida. A diferencia de Cn. Pisón, P. Sittio cuenta con una biografía mejor conocida. Sabemos que era natural de *Nuceria*, en la Campania meridional⁹⁹. Su nacimiento debió producirse alrededor del 100, por lo que su niñez estuvo marcada por los prolegómenos y el posterior estallido de la guerra de los aliados, la gran rebelión que aspiraba a la independencia de los pueblos de la península itálica, los socii, frustrados por los continuados fracasos en sus intentos de alcanzar la ciudadanía romana. Fueron indudablemente años clave para él y su familia. El momento crucial se presentó durante el terrible período del año 90, con la guerra ya declarada, cuando la iniciativa y los éxitos militares favorecían las armas de la confederación itálica. Una tras otra, las comunidades campanas vecinas a *Nuce*ria se habían ido aliando con el jefe samnita Papio Mutilio (Nola, Surrentum, Pompeii, Herculaneum, el ager picentino), mientras las ciudades aún leales caían una tras otra (Stabiae, Minerva, Salernum). Sólo Nuceria consiguió resistir y permanecer fiel a Roma. El artífice de este comportamiento fue, precisamente, el padre de Publio Sittio, quien oportunamente supo escoger el bando vencedor y, en palabras de Cicerón, mostrar inequívocamente un «singular espíritu de servicio y fidelidad hacia nuestra República»¹⁰⁰. La recompensa debió ser inmediata, pues la *lex Iulia* garan-

⁹⁷ Cic. Sull. 56: Tum autem illo profecto, Sulla procurante eius rem et gerente, plurimis et pulcherrimis P. Sitti praediis venditis, aes alienum eiusdem <est> dissolutum ut quae causa ceteros ad facinus impulit, cupiditas retinendae possessionis, ea Sittio non fuerit praediis deminutis.

⁵⁸ Cic. Fam. XVII 5, 2: Ego te, P. Sitti, et primis temporibus illis, quibus in invidiam absens et in crimen vocabare, defendi; et, cum in tui familiarissimi iudicio ac periculo tuum crimem coniungeretur, ut potui accuratissime, te tuamque causam tutatus sum.

⁹⁹ Sobre esta ciudad *vid*. H. Philipp, *RE* XVII 1 (1936) cols. 1235-1237.

¹⁰⁰ Cic. Sull. 58: Tu cuius pater, cum ceteri deficerent finitimi ac vicini, singulari extiterit in rem publicam nostram officio et fide... Para este personaje cf. F. Münzer, RE III A 1 (1927) n.º 2, col. 409 y V. A. Sirago, op. cit., 941.

tizaba la ciudadanía romana a todos los que aún no se hubiesen levantado en armas. En este caso se añadía a fortiori la defensa de la causa de Roma con las armas en la mano¹⁰¹. Desde aquel momento la gens Sittianorum nucerina debió alcanzar de inmediato el privilegio de contarse entre aquellos equites Campani que desde antiguo encabezaban la aristocracia regional¹⁰². Su base económica familiar, los *pulcherrima praedia* que recordará Cicerón durante el proceso a Sila, los sitúa inequívocamente entre los possessores de fundos itálicos 103 ocupados desde hacía varios decenios, al igual que muchos de los senadores, en un expansivo proceso de concentración de la propiedad que consagraba el nacimiento del latifundio y, por consiguiente, la implantación del empleo masivo de esclavos, de la agricultura extensiva de cereal y viñedo, y del pastoreo. Como es natural, estos principes italicorum habían deseado fervientemente obtener la ciudadanía romana como una llave maestra para poder participar en plenitud de condiciones en la explotación de las provincias, donde como negotiatiores siempre habían estado presentes, pero en inferioridad de derechos frente a los cives romanos, pues no hemos de olvidar que las contratas estatales o las explotaciones de los agri publici provinciales les estaban vedadas por no ser ciudadanos. Finalmente, coadyuvaba a este afán integrador el ansia por perfeccionar el rango social, objetivo sólo posible mediante una participación política hasta el momento muy limitada y ejercida a través de la amicitia y de la clientela con influyentes familias romanas. Esta aspiración no se circunscribía a las aristocracias locales, sino que era apoyada por amplias masas de la población itálica, cuya transformación en ciudadanos romanos deparaba ventajas inestimables, en una época sacudida por la crisis de la agricultura tradicional, como eran la participación plena en el ejército, la posibilidad de intervenir en los resortes para desviar la colonización agraria de sus tierras beneficiándose, en cambio, de los repartos provinciales, la exoneración de las cargas tributarias y la incorporación a las listas de beneficiarios en las distribuciones públicas de grano¹⁰⁴.

Para estas cuestiones *cf* P. A. Brunt, «Italian aims at the time of the social war» en *The Fall of the Roman Republic*, Oxford, 1988, 93-143; F. Wulff, *Romanos e itálicos en la Baja República*, Bruselas, 1991, 307-329.

¹⁰² Cf. C. Nicolet, L'ordre équestre a l'époque républicaine (312-43 av. J.-C.), Paris, 1974, 288-289.

¹⁰³ C. Nicolet, *L'ordre équestre...*, 300-301, 308 y 315.

Para un resumen de estas cuestiones cf C. Nicolet, Roma y la conquista..., I, 188-216.

Con semejantes antecedentes familiares y circunstancias históricas, en absoluto sorprende que Publio Sittio hijo se incorporara desde muy temprano y plenamente a los negocios ultramarinos. Ya hemos visto cómo Cicerón nos informa de sus actividades en la *Hispania Ulterior* y en *Mau*ritania. Parece que desde finales de los años sesenta el escenario de sus negocios se fue desplazando progresivamente desde la Península Ibérica. ámbito sobre el que posteriormente volveremos, hacia el Norte de África. Las posibilidades de un hábil *negotiator* eran por entonces, en esta última zona, extraordinarias¹⁰⁵. El no tener deudas, saldadas, como hemos visto, a través la gestión de Sila, le permitiría pedir nuevos empréstitos, ya que contaba con buenos avalistas dentro de la clientela política en que se desenvolvía, en principio vinculada a Cicerón, pero a través de Sila ligada a su vez al todopoderoso Craso y, consiguientemente, también a César¹⁰⁶. Como integrante del grupo más emprendedor de los caballeros¹⁰⁷ era lógico que tendiera a concentrarse, aunque sin desatender los asuntos hispánicos, en África del Norte, por aquel entonces un país virgen para los negocios. En efecto, tan sólo la parte oriental, la provincia Africae, el antiguo territorio de Carthago anexionado en el 143 a.C., reunía buenas condiciones creadas, pues hacia allí se habían canalizado los esfuerzos colonizadores y la explotación sistemática y oficial. Sin embargo, más allá de la fossa regia, de la frontera con el reino númida, casi todo estaba por hacer. En el reino de Numidia desde el tiempo de Yugurta está documentada la presencia de negotiatiores italici, ocupados en dar salida a la ingente producción cerealística númida hacia los mercados de Italia y de Oriente. Se trataba de una población extranjera bien integrada¹⁰⁸. El proceso económico-comercial fue menos intenso y más tardío en Mauritania, aunque se produjo una evolución similar a la de la vecina Numidia, con la apertura de sus ciudades y recursos a los extranjeros¹⁰⁹. Los reyes númidas y mauritanos necesitaban acrecentar sus recursos si querían romani-

¹⁰⁵ Sobre las actividades de estos *negotiatiores* ecuestres *cf.* C. Nicolet, *L'ordre équestre...*, 285-379.

¹⁰⁶ Cf. V. A. Sirago, op. cit. 942 y 946.

Nicolet, L'ordre équestre..., 308.

Para estos temas *cf.* Bertrandy, «La communauté gréco-latine de Cirta (Constantine), capitale du royaume de Numidie, pendant le IIe siècle et la première moitié, du Ier siècle avant J. -C.», *Latomus* XLIV, 1985, 488-502.

¹⁰⁹ Cf. A. Jodin, Volubilis Regia Iubae, París, 1987, 275-276 y 316, n. 210.

zarse y extender el prestigio de sus cortes. Pero hacía falta mucho dinero para crear palacios, embellecer ciudades, fundar puertos, abrir caminos, hacer obseguios, organizar una administración, dotarse de funcionarios y, sobre todo, disponer de un buen ejército. En el trigo, el marfil y los animales salvajes centraban todas las esperanzas de recaudar fondos para la ingente financiación requerida. Abrirse al comercio era ponerse en manos del negotiator romano, el único que podía colocar esos productos en los circuitos de intercambio, y ellos estaban en condiciones de adelantar dinero cuando el déficit de la monarquía o de la nobleza fuera excesivo. De los tres productos referidos, el trigo era el esencial. Las necesidades de cereal en Roma eran cada vez más desorbitadas. Los proveedores tradicionales, Sicilia, Cerdeña e Hispania, ya no eran suficientes. La incorporación del África mediterránea al abastecimiento de la urbs se perfilaba cada vez más como insustituible. Primero lo hizo Numidia, luego Mauritania y Egipto¹¹⁰. Hay pocos motivos para creer que Publio Sittio no se sumergiese en alguna o varias de estas actividades a título individual o incorporado a una societas, tal como habían hecho otros caballeros del círculo de Cicerón, su *patronus*, por entonces¹¹¹.

Sin embargo, las lucrativas actividades de Sittio se interrumpieron el 57. Desde que Pompeyo, una vez liquidada la guerra de Oriente, había regresado a Roma, tenía cada vez más dificultades de entendimiento con la facción de los *optimates*, aglutinada en torno a Catón. Esas desavenencias acabaron nuevamente consolidando una alianza entre Pompeyo, Craso y César. El consulado de este último para el 59 fue la prueba contundente del triunfo de la coalición y de la aplicación del programa de los populares. La *nobilitas*, incluido el mismo Cicerón, estaba en la oposición. La situación alcanzó su punto culminante durante el 58, año del tribunado de Clodio. Entonces fue cuando el tribuno presentó su *lex frumentaria*. Se determinaba que la asignación de trigo por persona/año fuera completamente gratuita y se aumen-

Sobre la situación del Norte de África y su vinculación con la hispana *cf.* J. M. Blázquez, «Relaciones entre Hispania y África desde los tiempos de Alejandro hasta la llegada de los árabes», en *Economía de la Hispania romana*, Bilbao, 1978, 647-670; E. Gozalbes, *Economía de la Mauritania Tingitana*, Ceuta, 1997, 140-170.

Del grupo publicano ligado a Cicerón, con el que seguramente estuvo vinculado Sittio, tenemos noticia por su correspondencia. Entre ellos destacan, Publio Cornelio, magister publicanorum Africae, Publio Cuspio, qui maximis societatis negotiis praeest en África, y Lucio Julio (Fam. XIII 6).

taba el número de beneficiarios, hasta aproximadamente las 300. 000 personas. El trigo de los pagos en especie de las provincias y, muy en especial, la decuma siciliana no eran suficientes para cubrir la elevada cantidad que se necesitaba. Era preciso acudir a las compras a terceros, a las contratas con mercatores y societates que se comprometieran al suministro. Las posibilidades de enriquecimiento de los equites eran extraordinarias si teniendo en cuenta los costes que el erario romano iba a soportar: si las distribuciones de trigo habían supuesto para el Tesoro unos dos millones de denarios anuales entre los años 78 y 63, de 7 millones y medio entre el 63 y el 58, a partir del 58 iban a ser de 16 millones, una quinta parte de los ingresos del Estado. Publio Sittio no había dejado pasar esta oportunidad y participó en las consignaciones. Pero las cosas no rodaron como estaba previsto. Por razones que desconocemos —malas cosechas, dificultades en el transporte, cálculos erróneos— el trigo comprometido no llegó a Roma. Los precios subieron y las distribuciones no alcanzaron a todo el mundo. El malestar entre la plebe urbana, manejada por todos los oportunismos que permitía la situación, se tradujo en motines y revueltas. El problema y sus incidentes llegaban en un mal momento político. Clodio había promulgado una ley de provocatione que condenaba a todo aquel que fuera culpable de la muerte directa o indirecta de un ciudadano sin juicio previo. Cicerón, que había instigado la condena de los cómplices de Catilina en diciembre del 63, optó por el exilio voluntario, que pronto fue ratificado por una segunda ley que confirmaba la expatriación y confiscaba sus propiedades. Tras Cicerón le tocaba el turno al líder de la oposición, Catón, al que se alejaba enviándolo a la recién creada provincia de Chipre. Roma estaba plagada de bandas armadas, que el mismo Clodio había organizado a través de los colegios políticos. Y, desde luego, éste no estaba dispuesto a asumir la responsabilidad de la falta de trigo ante la plebe, que hábilmente transfirió a los negotiatiores. Los que habían incumplido sus contratos fueron llevados ante los tribunales el año 57. Entre ellos Sittio. Su situación no podía ser más difícil. Cuando Cicerón consiguió regresar a comienzos de septiembre de ese año, el proceso va había sido iniciado. Sittio optó por no estar presente en el litigio. Su hijo permaneció en la capital. No sabemos si Cicerón lo defendió directamente, pero sí que prestó al hijo de Publio toda su ayuda y protección¹¹². La condena no pudo, pese a

Cic. Fam. V 17, 2: et proxime, recenti adventu meo, cum rem aliter institutam offendissem ac mihi placuisset, si adfuissem, tamen nulla re saluti tuae defui: cumque eo

todo, evitarse. Al encontrarse Sittio en Mauritania, se sustraía a la posibilidad de ser personalmente condenado. El tribunal no pudo, en consecuencia, aplicarle la *additio* —esclavitud por deudas— o la reclusión, pero sí apropiarse del patrimonio del fugitivo. Por segunda vez Sittio estaba en bancarrota, y ahora sin propiedades que poder vender. Por otra parte, no podía abandonar Mauritania. Con los bienes embargados y fuera del estado romano, Sittio se dedicó a la vida mercenaria¹¹³. Reunió un ejército en Italia e Hispania, prueba del mantenimiento de sus contactos, y se puso al servicio de los reyes locales, consiguiendo una gran reputación. Fue a partir de este momento cuando Sittio adquirió la imagen de *condottiero* que le ha hecho célebre. Entre el 57 y el 47 a.C., en un Norte de África claramente orientado hacia la órbita romana, Sittio se transformará en un todopoderoso consejero económico-militar¹¹⁴.

Mientras, la situación en Roma evolucionaba rápidamente en su beneficio. Las relaciones entre Cicerón y Pompeyo habían mejorado ostensiblemente, y en particular por la iniciativa del primero de conceder la *cura* annonae a Pompeyo para que racionalizara los suministros de grano a la urbe. La estabilidad política se afianzaba, sobre todo, por el acuerdo de Lucca de abril del 56, que eliminó los recelos entre los triunviros y dio una perspectiva de continuidad a los asuntos públicos. El grupo más irreductible del senado quedaba menoscabado cuando su sector moderado, el que representaba Cicerón, se asoció al espíritu de los acuerdos de Lucca. Aunque la situación legal de Sittio no hubiera variado, la recuperación de la influencia de Cicerón le abría nuevas expectativas. A través del amplio círculo de senadores y caballeros relacionado con el gran orador. Sittio podía reedificar los contactos. De que esta vía seguía abierta es prueba, nuevamente la correspondencia de Cicerón. Precisamente, durante el paso como gobernador de Cilicia, envió diversas cartas al procurador de sus negocios en Roma, Celio Rufo, sobre las fieras salvajes necesarias para los juegos romanos, con el fin de que se pusiera en contacto con Sit-

tempore invidia annonae, inimici non solum tui, verum etiam amicorum tuorum, iniquitas totius iudici, multaque alia reipublicae vitia plus quam causa ipsa veritasque valuissent, Publio tuo neque opera neque consilio neque labore neque gratia neque testimonio defui.

¹¹³ Cic. Fam. V 17 3: Illud utinam en vere scriberem, ea te republica carere, in qua neminem prudentem hominem res ulla delectet!

¹¹⁴ Ĉf. V. A. Sirago, op. cit., 948.

tio, con el que Cicerón tenía suscritos contratos de provisión (*syngrapha sittiana*)¹¹⁵.

El escenario africano a partir del 49 se había tornado muy comprometido para los reves mauritanos. Al este de su territorio se hallaba el poderoso reino númida de Juba I y el de su vasallo Masinissa II, respaldados por el África Proconsular, partidaria de Pompeyo. El desembarco y derrota de Curión en el verano del 49 frustró el intento de invertir la situación a favor de César y reforzó a los pompeyanos, que acabaron por transformar la Proconsular en una gran fortaleza, una vez perdidos Occidente, tras la ocupación de la Hispania Ulterior, y Oriente después de Farsalia. En el 47 César desembarcó finalmente en Ruspina. No llevaba más que tres mil infantes v ciento cincuenta jinetes. Efectivos muy escasos para batirse con enemigos tan poderosos. La plaza fue bloqueada por el grueso del ejército enemigo. Sin embargo, César no estaba solo. En el África proconsular y en los reinos independientes existía una base humana sociológicamente próxima al cesarismo. De un lado contaba con la población italo-romana. Sus orígenes en el territorio africano arrancaban de las colonizaciones auspiciadas por los Gracos y proseguidas años más tarde por Mario. Eran gentes que, al igual que sucedía en Hispania, estaban mayoritariamente próximas a los populares. En el espacio político se situaban tanto los comerciantes como los veteranos. De otro lado, podía confiar en los apovos externos dados por los gétulos, enemigos tradicionales del reino númida. Y, finalmente, también podía contar con la Mauritania. Publio Sittio explotó oportunamente la situación. Mientras Boco II avanzaba con el ejército regular mauritano por la ruta terrestre meridional para levantar a las poblaciones gétulas y luego presentarse ante Cirta Regia, la capital de Juba, Sittio al frente de la flota, en la que embarcó sus tropas mercenarias, tomaba el principal puerto

¹¹⁵ Cic. Fam. VIII 2, 2: Tu tamen simul ac me designatum audieris, tu tibi curae sit, quod ad pantheras attinet, rogo. Syngrapham Sittianam tibi commendo; 4, 5: Saepius te admoneo de syngrapha Sittiana. Cupio enim te intellegere, eam rem ad me valde pertinere; 7, 4: Tibi curae fuisse de Sittiano negotio gaudeo; sed quoniam suspicaris minus certa fide quos tibi misi, tamquam procurator sic agas rogo; 8, 10: Nunc, quoniam dare necesse est, velim tibi curae sit, quod a te semper petii, tu aliquid istine bestiarum habemus; Sittianamque syngrapham tibi commendo; 9, 3: In hoc negotio nulla sua, nisi loquendi, cura est, hoc est imperandi et mandandi. Nam simul atque erunt captae, qui alant esa et deportent, habes eso, quos ad Sittianam syngraohan misi. Puto etiam, si ullam spem mihi litteris ostenderis, me isto missurum alios.

númida (*Hippo Regius*). Acto seguido emprendió la ruta terrestre hacia *Cirta Regia*, para reagruparse con Boco. César aprovechó la ocasión y avanzó sobre *Thapsus* obteniendo una victoria total¹¹⁶. Con el triunfo cesariano Publio Sittio fue recompensado con la entrega de un territorio entre el río *Ampsaga* e *Hippo Regius*, para él y sus tropas¹¹⁷. Se trataba de un hecho excepcional. Sittio quedaba al frente de un singular principado territorial que le sobrevivió¹¹⁸. A mediados del 44 murió asesinado¹¹⁹.

Es ahora, una vez conocida la peripecia vital de Sittio, cuando podemos centrarnos nuevamente en los sucesos del 66-65. La datación de su presencia en Hispania se apoya en la afirmación de Cicerón de que estaba en la zona *aliquanto ante*¹²⁰ del 63, lo que nos lleva a un horizonte cronológico impreciso, pero que cabría situarlo hasta principios de los años sesenta, aunque con estancias intermitentes en Italia, como la que realizó en el 64. Para un joven emprendedor, con un fuerte respaldo financiero y radicado en una provincia en efervescencia económica¹²¹, las oportunida-

S. Gsell, Histoire ancienne de l'Afrique du Nord, VIII, París, 1913-1928, 1-205.

¹¹⁷ Cf. V. A. Sirago, op. cit., 948-952.

¹¹⁸ Sobre la Confederación Cirtense cf. A. Alföldi, «Juba I und die Pompeianer in Afrika», Schweizer Münzbläter 8-9, 1958-59, 1-10; A. Berthier-J., Juillet-R., Charlier, «Le «Bellum Jugurthinum» de Salluste et le problême de Cirta», Revue de la Sociétée Archéologique de Constantine, LXVII, 1950-1951, 3-144; F. Bertrandy, «Une grande famille de la conféderation Cirtéene. Les Antistii de Thibilis», Karthago XVII, 1973-74, 195-202; Idem, «Notes à propos d'un fundus (CIL VIII 6351) de la région de Cirta (Constantine) en Numidie», Antiquités Africaines 27, 1991, 157-166; J. Gascou, «Les magistratures de la confèdération Cirtéene», Bulletin Archeologique du Comité des Travaux Historiques et Scientifiques, nuova serie, B, Afrique du Nord (BCTH), XVII, B, 1981, 323-335; Idem, «Pagus et castellum dans la confédération Cirtéene», Antiquités Africaines XIX, 1983, 175-207; A. Neva, «Cesare e la sua flotta», Rassegna di cultura militare 8, 1942, 866-881; D. M. Novak, «Cirta and the Anicii of Uzappa: a Note», Klio LVIII, 1976, 21-23.

¹¹⁹ Cic. Ad Atticum XV 17, 1: Arabioni de Sittio nihil irascor.

¹²⁰ Cic. Sull. 56, 5-9: Primum Sittius, iudices, L. Iulio C. Figulo consulibus profectus est aliquanto ante furorem Catilinae et suspicionem huius coniurationis; deinde est profectus non tum primum, sed cum in isdem locis, aliquanto ante, eadem de causa aliquot annos fuisset...

¹²¹ Sobre la Bética en época romana *cf.* J. M. Blázquez, «Estructura económica de la Bética al final de la República romana y a comienzos del Imperio (años 72 a.C.-100), en

des eran muy tangibles. La riqueza de la Baetica, tan elogiada por Estrabón¹²², estaba entonces en plena explotación: tráfico de trigo, vino y aceite, cría ganadera, minerales. Importantes ciudades, como Gades, Hispalis, Malaka, canalizaban la exportación de estos productos a los mercados italianos y norteafricanos. La limpieza del Mediterráneo por Pompeyo en el 67 a.C. contribuyó en buena medida a despejar los últimos obstáculos en las relaciones comerciales. Senadores y caballeros romanos eran los principales impulsores de todas estas actividades. Un hombre como Publio Sittio, con el respaldo económico de las propiedades paternas y con un buen círculo de amici, que más tarde comentaremos, era muy natural que no dejara pasar por alto las grandes posibilidades de enriquecimiento que la Bética ofrecía. Las actividades concretas en las que se desenvolvieron sus negocios en Hispania no nos son conocidas pero, como era lo más frecuente entre los negotiatiores del momento, debieron ser múltiples: compra y reventa de tierras, adquisición y comercio de productos, arrendamientos diversos, contratas, etc. Tan sólo estamos al corriente de una de ellas, muy común a los hombres de su *ordo*: el préstamo de grandes sumas o maximae pecuniae¹²³. En su tiempo se conoce la existencia de un importante grupo de foenatores o argentarii instalados en Roma y un elenco que ejercitaba estas tareas en las provincias¹²⁴.

Fue en aquel momento cuando se dio una coincidencia quizás decisiva para el tema que tratamos. Sabemos que César acudió a la *Ulterior* durante el 68 en calidad de cuestor del gobernador C. Antistio Veto¹²⁵. El cargo

Economía de la Hispania romana, Bilbao, 1978, 349-385; J. M. Blázquez- M. P. García-Gelabert, «El final del mundo ibérico en la Bética», *Iberos. Actas de las I Jornadas sobre el Mundo Ibérico*, Jaén, 1985, 349-361; M. P. García-Gelabert, «Indigenismo y romanización en Turdetania durante la República», *Espacio, tiempo y forma*, Madrid, 1983, 99-131; G. Chic, *Historia económica de la Bética en la época de Augusto*, Sevilla, 1997.

¹²² Strab. III 2, 4-15.

¹²³ Cic. Sull. 58: Cuius aes alienum videmus, iudices, non libidine sed negotii gerendi studio esse contractum, qui ita Romae debuit ut in provinciis et in regnis ei maximae pecuniae deberentur; quas cum peteret, non commisit ut sui procuratores quicquam oneris absente se sustinerent; venire omnis suas possessiones et patrimonio se ornatissimo spoliari maluit quam ullam moram cuiquam fieri creditorum suorum.

¹²⁴ Entre ellos destacan Egnacio Rufo con intereses en Frigia y Cilicia; Fufidio en *Apolonia*; Fufio y Estola que prestaron en plata a Hermipo de *Temnos*; Rabirio Póstumo, prestamista del rey egipcio Ptolomeo; Ticio Estrabón en la Galia Cisalpina. *Cf.* C. Nicolet, *L'ordre équestre...*, 372-373.

¹²⁵ Vel. Pat. II 43, 44; Suet. Caes. 7.

ponía en sus manos el control fiscal de la provincia, lo que hacía de su puesto la clave de la supervisión estatal de toda la actividad mercantil provincial. Desde luego, la actitud de César apunta a que no desaprovechó su paso para cimentar un buen número de simpatías y agradecimientos, sobre todo entre los estamentos sociales ligados especialmente al mundo comercial, muy molestos por aquel entonces, pues no debemos olvidar que el anterior cuestor de la *Ulterior*, L. Valerio Flaco, había sido acusado de abusos por el gaditano L. Balbo, con quien César entablaría en aquel tiempo una amistad que les ligaría de por vida¹²⁶. Una nueva oportunidad de reforzar y ampliar estos lazos le depararía la gobernación provincial que desempeñó en el 61. De hecho, tras sus iniciales campañas militares contra los lusitanos su gestión estuvo orientada a intervenir en la situación económico-fiscal de la provincia, muy en la línea que había abierto en la etapa anterior¹²⁷. De creer a Dión, Sittio no habría conocido a César antes del 46, cuando éste había desembarcado en África¹²⁸, aseveración que resulta poco digna de crédito si tenemos en cuenta que omite cualquier referencia a la andadura de Sittio por Hispania y Mauritania previa a su exilio en África, lo que pudiera hacer sospechar que, o bien hubo desconocimiento, o bien existía la intención por parte del escritor de silenciar cualquier vínculo circunstancial que ligara a los dos personajes y del que se pudiera deducir una asociación entre ambos durante los sucesos del 66-65. De hecho, Dión tampoco menciona las estrechas relaciones de Sittio con Cicerón¹²⁹. Muy al contrario, pese a estas afirmaciones, el contexto de la presencia de César y de Sittio en Hispania y el de la posterior y decisiva ayuda prestada por el nucerino al dictador en la guerra africana, reconocida abiertamente por el propio Dión¹³⁰, invitan a pensar que las relaciones entre César y Sittio, que

¹²⁶ *Cf.* L. Rubio, «Los Balbos y el Imperio Romano», *A.H.A.M.*, I, 1949, 67-119, II, 1950, 142-199; J. F. Rodríguez Neila, *Los Balbos de Cádiz*, Sevilla, 1973; A. M. Suárez, «César: ¿, un político «popular»?», *Polis*, 9, 1997, 249-275.

¹²⁷ Sobre las medidas económicas de César y sus implicaciones *vid.* G. Chic, *op. cit.*, 24-28.

¹²⁸ Dio XLIII 3, 2: ...έπεχείρησε τῷ Καίσαρι, μήτε τινὰ εὐεργεσίαν αὐτοῦ προέχων μήτ ἄλλως ἐν γνώσει οἱ ὢν...

¹²⁹ *Vid.* Dio XLIII 1-3.

^{130 &#}x27;Εντ**ω**θ' **ο**ν αὐφ ὄντι Πούπλιός τις Σίττιος, εἴγε ἐκεῖνον ὰλλὰ μὴ τὸ δαιμόνιον δεῖ λέγειν, τἡν τε σωτηρίαν ἄμα καὶ τὴν ἐπικρατησιν ἔδωκεν'.

se hallaban entretejidas en una red convergente de relaciones políco-económicas arrancaban de la mutua estancia en la Bética entre el 68 y el 61. Resulta difícil creer que cuando César partió de la provincia donde había fraguado sus sueños de grandeza¹³¹, Sittio no fuese un personaje al que ya hubiera conocido. Según vimos, sabemos por Cicerón que, durante los años de planificación y ejecución de la *Primera Conspiración*, cuando P. Sittio se desplazó por Hispania, contaba con lazos establecidos con personajes del entorno golpista, especialmente P. Sila, un hombre de Craso. Estas circunstancias, coincidentes con la estancia de César en la península, le abocaban a entrar, directa o indirectamente, en contacto con el ambicioso gobernador de la *Ulterior*.

Creemos que ha quedado patente cómo las vinculaciones con Hispania de Pisón y Sittio, presuntos ejecutores de la tarea de hacer triunfar la conspiración, eran muy estrechas. Junto a ellos, además, tampoco debemos pasar por alto que otros relevantes actores de la trama de la *Primera Cons*piración contaban con ligaduras en la Península Ibérica, lo que permitiría a los conjurados perfeccionar más, si cabe, una elaborada cobertura a escala territorial que imprescindible para abrigar esperanzas de alcanzar el éxito. En este sentido, ya hemos puesto de relieve el decisivo respaldo que César podía prestarles, y que, junto a sus méritos, amistades y clientelas, se cimentaba en la arraigada y fecunda tradición sertoriana que aún existía en Hispania, todavía viva desde la década anterior¹³². Sin embargo, tampoco debemos pasar por alto otras contribuciones que de forma complementaria pudieron dar un soporte nada despreciable al movimiento. Así debió ocurrir muy especialmente en el caso de Craso, cuyo papel crucial en la vertiente hispana de la conspiración se había hecho bien palpable en su decisiva intervención para conseguir la llegada de Pisón. Pero, junto a ello, también debemos considerar su relevante preeminencia en el mundo económico romano, que le depararía simpatizantes y colaboradores en Hispa-

¹³¹ Vid... Suet. Div. Iul. 7; Plut., Caes. 11, 3; Dio XXXVII 52, 2.

¹³² Sobre Sertorio *cf.* E. Gabba, *op. cit.*, 284-335; H. Pavis d'Escurac, «Province et guerre civile: le cas de Sertorius», en *Le derriere siècle de la Republique Romaine et l'e-poque augusteene*, Estrasburgo, 1979, 29-45; F. García Mora, *Quinto Sertorio*, Granada, 1991.

nia, en donde significativamente su *nomen* está muy bien representado, mejor incluso que el de Pompeyo¹³³. No debemos olvidar, además, sus vínculos personales con la *Ulterior*, pues en ella había estado desde temprana edad con su padre y después en su juventud, conociendo una nueva estancia como refugiado anti-popular ¹³⁴.

Pero también Catilina, la figura más célebre de la conspiración, pudo haber tenido clientelas entre los hispanos de la *Citerior* si, como se ha propuesto, fuese el *L. Sergius* que figura como *eques Romanus* formando parte del *consilium* de *Cn. Strabo* cuando éste concedió a los jinetes de la hispánica *Turma Sallvitana* la ciudadanía romana¹³⁵.

Si bien el formidable poder pompeyano consiguió transformar el complot hispano del 66-64 en un episodo frustrado, como historiadores no debemos tratarlo, pues, como un asunto baladí. Muy al contrario, situado entre los espectaculares sucesos del tiempo de Sertorio y las grandes convulsiones de los años cuarenta, emerge como un eslabón insoslayable entre ellos, revelándonos la consagración de Hispania como escenario permanente y de primer orden dentro del juego político que se libraba a escala provincial entre las altas esferas del poder romano durante el otoño de la República. Esperamos haber contribuido en algo a recuperar los referidos acontecimientos aunque, de no haberlo logrado, venga en nuestro descargo el propio Salustio cuando afirmaba, cargado de razón, que *arduom videtur res gestas scribere*.

¹³³ Cf. C. E. Stevens, op. cit., 417.

¹³⁴ Plut. Crass. 4, 1-4.

Vid. ILS 8888. Cf. N. Criniti, L'epigrafe di Ausculum di Cn. Pompeo Strabone, Milán, 1970, 128; Cl. Nicolet, «Amicissimi Catilinae (A propos du Commentariolum petitionis)», Revue des Études Latines, 1972 (1973), 180.